



DECRETO ALCALDICIO N° 4.095 /

QUILLON, Julio 12 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 259 de fecha 10.07.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 23.03.2023, que aprueba reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE);
3. Acuerdo N° 458/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 78 de fecha 21.03.2023;
4. Ley N° 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo 45;
5. Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.038 de fecha 11.07.2023, que designa subrogancia en forma excepcional al cargo del Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el “Acta Iniciativas Observadas, Comisión Evaluadora FONDEVE”, de 3 iniciativas que fueron observadas y subsanadas de organizaciones comunitarias territoriales, que se encuentran adjuntas y se entiende por parte del presente decreto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **APRUEBASE** los “**Convenios Proyectos FONDEVE 2023**”, de 40 iniciativas y/o proyectos a ejecutarse durante el presente año, con el objetivo de fomentar el desarrollo de los sectores de las organizaciones comunitarias territoriales y que se encuentran adjuntos y se entiende por parte del presente decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PATRICIO CHAVEZ BENAVENTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALCALDE JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/aso-

Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDÍA
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU